

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00381-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 06 de octubre de 2023 - 02:30 P.M

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **HAYRA ISLENA BARRETO ALVAREZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** y como litis consorte necesaria la señora **MARÍA CARMENZA ESPEJO CARVAJAL**.

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada Colpensiones: MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS

Advierte el despacho que, no comparece la demandante ni su apoderado, no comparece la litis consorte necesaria, ni apoderado judicial que la represente

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

Advierte el juzgado que, en sesión previa, se dispuso la vinculación al presente trámite procesal en calidad de Litis Consorte Necesaria a la señora **MARÍA CARMENZA ESPEJO CARVAJAL** y se dispuso fijar la presente fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS respecto de la vinculada

CONCILIACIÓN: Como quiera que lo que se controvierte en el presente trámite procesal comporta un punto de derecho, no hay lugar a conciliación y, en consecuencia se declara superada esta etapa

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no existen excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el trámite procesal, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportarla, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Sería del caso requerir a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión, de no ser porque no comparecen a la diligencia

Con relación a **MARÍA CARMENZA ESPEJO CARVAJAL**.: el litigio se fija respecto de la totalidad de los hechos de la demanda en tanto que se tuvo por no contestada.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE MARÍA CARMENZA ESPEJO CARVAJAL:

No hay lugar a decretar pruebas toda vez que la demanda se tuvo por no contestada.

AUTO

Citase a las partes para el día **18 DE MARZO 2024 A LA HORA DE LAS 08:30 A.M**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link Audiencia Artículo 80: <https://call.lifesizecloud.com/19462143>

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8cd6f5d2-104c-4406-ae89-fa5404b63ae4?vcpubtoken=28826cbd-6cf7-41e8-8dcc-39d14c2b8547>

SAD

Duración audiencia: 00:04:24

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e737148220d68b1d00e8f0aab8cc95c1de58a57856bf37f6fd80a52389a15bcb**

Documento generado en 12/10/2023 06:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>